



**CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS  
INSTITUCION UNIVERSITARIA**

**CONSEJO ACADEMICO  
ACUERDO No 01 del 21 de Junio de 2011**

**EL CONSEJO ACADEMICO de la CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS**, en uso de sus atribuciones estatutarias;

**CONSIDERA**

Que dentro de la autonomía universitaria contemplada en el artículo 69 de la Constitución Nacional, el 3, 28 y 29 literal (f) de la ley 30 de 1992, donde versa: Artículo 28, "...Crear y organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir sus alumnos, definir y organizar sus labores formativas académicas..." Artículo 29 literal (f) "Adoptar el régimen de alumnos y docentes"

Que es necesario reglamentar la actividad académica en aras de su perfeccionamiento, que derive en un mejor desempeño estudiantil,

**ACUERDA**

**PRIMERO: EL ESTUDIANTE** que repruebe durante 2 periodos académicos consecutivos, cuatro o más asignaturas, el director de programa analizará las diferentes causales del bajo rendimiento académico, con el fin de establecer un acuerdo de compromiso para mejorarlo. En caso de volver a perder más de cuatro asignaturas en el periodo siguiente a la carta de compromiso, no se le recibirá matrícula para el siguiente periodo. Una vez reintegrado el estudiante y repruebe nuevamente las asignaturas, no se le recibirá matrícula definitivamente.

**SEGUNDO.** Para los estudiantes que a partir de este acuerdo, reprobaron nuevamente cuatro o más asignaturas habiendo firmado en el periodo anterior carta de compromiso, no se le recibirá matrícula para el siguiente periodo.

**TERCERO: EI ESTUDIANTE** que repruebe tres veces la misma asignatura o asignaturas, tendrá que cursarla o cursarlas exclusivamente en el siguiente periodo académico pagando media matrícula que cubre de 6 a 9 créditos y con autorización escrita del director de programa. En caso de sumar menos de seis créditos, deberá inscribirla o inscribirlas con autorización del director de programa por escrito, pagando los créditos y adicionalmente el 10% por gastos administrativos. En caso de volver a reprobar una o varias asignaturas del punto anterior no se le recibirá matrícula definitivamente.

**CUARTO:** la anterior disposición rige a partir de su promulgación.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de junio de 2011.

EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS  
Presidente.



## COMPROMISO RENDIMIENTO ACADÉMICO

**Área:** Dirección de Programa

**Departamento:**

**Código:** GE.AC-01-04

**Factor:** 2

**Característica:** 10

**Versión:** 1

**Página:** 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, con documento de identidad número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. En mi condición de estudiante del programa académico \_\_\_\_\_, me permito informar que tengo pleno conocimiento de las normas de rendimiento académico y sus correspondientes implicaciones consagradas en el acuerdo No. 01 de 21 de Junio de 2011 del Consejo Directivo y que por mi bajo rendimiento, me comprometo a aprobar lo estipulado en el presente documento sabiendo que el incumplimiento del presente compromiso de acuerdo al numeral \_\_\_\_\_ de la sanción no me permite matrícula para el próximo período académico en el programa actual, e inclusive no se me recibirá matrícula definitivamente.

Para constancia firman:

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del Acudiente

\_\_\_\_\_  
Firma Acudiente

\_\_\_\_\_  
Firma Estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma Director Programa

### AUTORIZACIÓN PARA GENERAR ORDEN DE PAGO

Fecha de aprobación \_\_\_\_\_

Nombre completo del estudiante: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Modalidad a Pagar:**

MATRÍCULA COMPLETA

MEDIA MATRÍCULA

CRÉDITO ACADÉMICO

**NOMBRES DE ASIGNATURAS A PAGAR:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Número de Asignaturas: \_\_\_\_\_

Total de Créditos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
Dirección de programa



## CONSEJO ACADÉMICO 16 DE FEBRERO DE 2016

El 16 de Febrero de 2016 en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria de la ciudad de Bogotá, se llevó a cabo el segundo Consejo Académico del año, tras previa convocatoria por parte de Rectoría.

A continuación las disposiciones académicas aprobadas y de interés público:

- La Vicerrectoría de Evaluación y Calidad, en adelante, se encargará de realizar seguimiento a las actividades de la Dirección de Pasantías, con el fin de garantizar apoyo y cumplimiento de los objetivos implementados por dicha área y así velar por la calidad de las prácticas de los estudiantes.
- Igualmente, el señor Gerardo Uribe, Director Administrativo, hará entrega de un valor de rodamiento a la señora Sandra Liliana Garzón que le permita una efectiva planificación de las actividades y gastos a la Dirección de Pasantías.
- Por otra parte, se solicita al área de Mercadeo fortalecer la promoción en los colegios, llevando a cabo una mayor participación en las ferias escolares y demás actividades, que permitan una mayor difusión de los programas académicos.
- Se sometió a consideración del Consejo una propuesta para hacer una convocatoria de Proyecto de Investigaciones y modificar, en algunos casos, el pago de los investigadores, implementado el sistema de pago contra entrega de resultados. Se determina presentar la propuesta en forma detallada y con estudio de casos particulares o proyectos específicos, el día 24 de febrero próximo en Consejo Directivo.  
De igual manera, se establece elaborar el Reglamento para la contratación de los Investigadores.
- Se hace énfasis en la aplicación estricta del reglamento de trabajo, especialmente en lo concerniente a que el personal administrativo debe poseer la formación académica correspondiente a la labor a desempeñar.

De esta manera, y con las resoluciones acordadas y descritas anteriormente, se concluye el Consejo Académico.